

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE AUTO No. 2845

RAD. 09-2016-00317-00 13 MAY 2019 Santiago de Cali, ____

En atención a la constancia secretarial, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada DIANA ISABEL OROZCO SEPULVEDA identificado con No. 38.550.130, por la suma de \$1.434.379.00 Mcte como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación., y no posee embargo de remanentes vigentes, títulos que relaciono a continuación:

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

38550130

Nombre DIANA ISABEL OROZCO SEPULVEDA

Número de Titulos

Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
38885318	KATHERINE FERNANDEZ PALACIOS	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2018	NO APLICA	\$ 35.466,00
38885318	KATHERINE FERNANDEZ PALACIOS	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2019	NO APLICA	\$ 98.932,00
38885318	KATHERINE FERNANDEZ PALACIOS	IMPRESO ENTREGADO	07/05/2019	NO APLICA	\$ 66.748,00
	Demandante 38885318 38885318	Demandante 38885318 KATHERINE FERNANDEZ PALACIOS 38885318 KATHERINE FERNANDEZ PALACIOS	Demandante Nombre Estado 38885318 KATHERINE FERNANDEZ PALACIOS MPRESO ENTREGADO MPRESO ENTREGADO MPRESO ENTREGADO MPRESO ENTREGADO MPRESO IMPRESO ENTREGADO MPRESO IMPRESO IMPRESO IMPRESO	Demandante Nombre Estado Constitución 38885318 KATHERINE FERNANDEZ PALACIOS MPRESO ENTREGADO 06/12/2018 38885318 KATHERINE FERNANDEZ PALACIOS MPRESO ENTREGADO 03/04/2019 MPRESO 07/05/2019	Demandante Nombre Estado Constitución Pago 38885318 KATHERINE FERNANDEZ PALACIOS ENTREGADO MPRESO ENTREGADO 06/12/2018 NO APLICA 38885318 KATHERINE FERNANDEZ PALACIOS ENTREGADO 03/04/2019 APLICA NO MPRESO O7/05/2019 NO APLICA NO MPRESO O7/05/2019 NO

Total Valor \$ 201,146.00

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL **MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 6 de hoy se notifica a Jugados de Ejerución las partes el auto anterior. SECRETARIA SE CACTECARIO

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2846 RAD. 028-2016-00142 -00

Santiago de Cali,	ali,13 MAY 2019
-------------------	-----------------

Como quiera que el Juzgado de origen realizo la conversión de los depósitos judiciales a la CUENTA UNICA .En virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, realizar la entrega de los depósitos judiciales, por la suma \$7.644.000.OO Mcte, a favor de la parte demandante DAVIVIENDA S.A Nit 860.034.313-7, títulos que se relacionó continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)

Número Identificación

9002918932

Nombre POLKATRADING SAS EN LIQUIDACION

Número de

Número del Título	Documento Demandant e	Nombre	Estado	Fecha Constitució n	Fecha de Pago	Valor
469030002319058	8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 284.000,00
469030002319059	8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 202.000,00
469030002319060	8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 870.000,00
469030002319061	8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 183.000,00
469030002319062	8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 2.175.000,00
469030002319063	8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 3.744.000,00

2.-ORDENASE el fraccionamiento del depósito judicial que relaciono continuación;

IMPRESO ENTREGADO 469030002319064 8600343137 BANCO DAVIVIENDA S.A. 29/01/2019 NO APLICA \$ 688 000 00

se sirva hacer la entrega a favor de DAVIVIENDA S.A Nit 860.034.313-7, la suma de \$186.000. Mcte, para completar el valor de \$7.644.000.00 Mcte, lo que resulte del fraccionamiento se sirva entregar a la parte demándate , FONDO DE GARANTIAS S.A.-CONFE NIT No. 80.500.7342-6, esto la suma de \$502.000 Mcte, como también los títulos que relaciono para un total la suma de \$7.644.000.00 M/cte.

469030002319065	8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 1.104.000,00
469030002319066	8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 3.219.000,00
469030002319067	8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 284.000,00
469030002319068	8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 722.000,00
469030002319069	8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 924.000,00

Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento ordenado y en premura al principio de celeridad que debe aplicarse a la administración de justicia, se ORDENA que por secretaria se identifiquen los números de depósitos judiciales que se generaran en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 21 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 MAY 2010 com

SECRETARIA DE CALO

SECRETARI



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 785 | RAD. 005-2015-001361-00

	1 3 MAY 2019
Santiago de Cali,	1 3 MAI 2013

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a darle el correspondiente trámite a la solicitud de levantamiento de la medida sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370-223299.PONESE EN CONOCIMIENTO de la parte actora para los fines pertinentes, para que manifieste lo que ha bien tenga sobre los hechos.

NOTIFÍQUESE .-

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 61 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 15 MAY 2019



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE No. 7848

RAD. 020-2016-00224-00

Santiago de Cali, _____ 13 MAY 2019

Visto el escrito que antecede, allegado por la ejecutada, el Despacho;

RESUELVE:

NIEGASE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, no reposan títulos pendientes de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JUEZ



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2855

RAD. 025-2015-00643-00

13 MAY 2019 Santiago de Cali,

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora JULIANA SALAZAR GÓMEZ identificada con la C.C. No. 1.107.059.639, por la suma de \$641.543.34 M/cte, quien cuenta con la faculta de recibir, los cuales se relacionan a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Identificació

CEDULA DE CIUDADANIA

Identificación

16376121

Nombr

HECTOR ARMANDO PASPUR GONZALEZ

Número de Títulos

Número del Título	Documento Demandant e	Nombre	Estado	Fecha Constitució n	Fecha de Pago	Valor
469030002333926	13484914	JOSE ALEXANDER VELASCO PENA	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2019	NO APLICA	\$ 213.847,78
469030002346320	13484914	JOSE ALEXANDER VELASCO PENA	IMPRESO ENTREGADO	28/03/2019	NO APLICA	\$ 213.847,78
469030002358788	13484914	JOSE ALEXANDER VELASCO PENA	IMPRESO ENTREGADO	30/04/2019	NO APLICA	\$ 213.847,78

Total Valor \$ 641.543,34

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No.00 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 MAY

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2835 RAD. 020-2017-00884-00

13 MAY 2019 Santiago de Cali,

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a darle el correspondiente trámite a la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora, ORDENASE aclare la solicitud toda vez que la misma no es clara, pues indique si lo que pretende es que se oficie al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución o al Juzgado 2 Civil Municipal de Cali.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No.001 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _

9 5 MAY 2019 Juzgados de Elecución

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7842 RAD.: No. 032-2017-00598-00

1 3 MAY 2019 Santiago de Cali, ____

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante EDUARDO CALDERON INGENIERIA S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder a la abogada ALANK VARGAS LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 14.973.918 y tarjeta profesional No. 24912 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ.

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. OR de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

1 5 MAY Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

SECRETARIA

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 784 RAD.: No. 018-2017-00317-00

Santiago de Cali, ___________ MAY 2019

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante **FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFE**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder el abogado JOSE FERNANDO MORENO LORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.450.290 y tarjeta profesional No. 51474 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Olimbio de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

1 5 MAY 20191

SECRETARIA Jardo Silva Cano Carlos Secretario



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7840 RAD.: No. 014-2016-00578-00

Santiago de Cali, ______ 3 MAY 2019

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante **FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFE**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder a la abogada CAROLINA HERNANDEZ QUICENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.559.929 y tarjeta profesional No. 159873 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ.

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 081 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

79 5 MAY 201

luzgados de Elecución Juzgados dunicipales Civil SECRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE AUTO No. 7839

RAD. 05-2017-00542-00 MAY ZIT Santiago de Cali,

En atención a la constancia secretarial, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDENASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada FLOR MARIA ARARAT TOBAR identificado con No. 41.697.544, por la suma de \$1.434.379.oo Mcte como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación., y no posee embargo de remanentes vigentes, títulos que relaciono a continuación:

Nombr Número CEDULA DE CIUDADANIA 41697544 FLOR MARIA ARARAT Identificación Identificación Número de

Número del Título	Documento Demandant e	Nombre	Estado	Fecha Constitució n	Fecha de Pago	Valor
469030002269825	8903315247	TELEPACIFICO	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2018	NO APLICA	\$ 1.434.379,00

Total Valor 1.434.379,00

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 081 de hoy se notifica a SECRETARIA E Sucretario las partes el auto anterior.

79 15 MAY



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2879 RAD. No. 024-2015-00694-00

	- 1-0	the second	
Santiago de Cali,	2 11	3 MAY	2019

Visto el escrito que antecede, mediante el cual la parte demandada solicita, dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, el Juzgado;

RESUELVE:

NIEGASE la solicitud que antecede, como quiera que no se observa inactividad igual o superior a dos años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317, numeral 2º, inciso B del C.G.P.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ.

JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUÑICIPAL DE CALI

En Estado No. OS de hoy se netifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:

MAY 7019

SECRETARIATO
CARTOS SECTEMANO
SECRETARIATO



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7870 RAD. 015-2017-00307-00

Santiago	de Cali,	113 MA	2019
_			

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se llevó a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo de PLACAS JIK-329, en donde fue nombrado como secuestre MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. – MARICELA CARABALI, de conformidad con el artículo 40 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGASE al expediente del Despacho Comisorio No. 156 de fecha 08 de octubre de 2018, diligenciado por la Secretaria de Seguridad y Justicia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. OB) de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 5 MAY

Juzgados de Ejecución CUSECRETARÍA Carlos Secretaria



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE AUTO No. 7876

AUTO No. 7876 RAD. 034-2015-00460-00

Santiago de Cali, _____ 13 MAY 2019

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado ANDRÉS MAURICIO DUQUE MARÍN identificado con C.C. No. 94.483.429 de Cali y T.P. 2547456 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la demandada, de conformidad con los términos del memorial poder.
- 2.- PREVIO a fijar fecha de remate ORDÉNASE a la parte actora para que allegue liquidación del crédito actualizada acorde al mandamiento de pago, conformidad con los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 81 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

SECRETARIA EJECUCIÓN

SECRETARIA EJEC



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2833

RAD. 03-2007-00285-00

Santiago de Cali, 13 MAY 2019

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- REMÍTASE a la memorialista al auto No.1545 obrante a folio 137 del cuaderno principal, y oficio No. 01-619 obrante folio 138 del cuaderno principal.
- 2.- UNA VEZ el Juzgado de origen realice la transferencia de los depósitos judiciales se resolverá sobre la entrega de los mismos.
- **3.- EXHORTAR** al demandante para que no haga peticiones innecesarias sin antes revisar las actuaciones realizadas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. O de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha:

SECRETARIA pura de servera d



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 285) RAD. 009-2015-00020-00

Santiago de Cali, ______13 MAY 20191

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

GLOSASE la devolución sin diligenciar del Despacho Comisorio No. 061, indicando el apoderado judicial de la parte actora, que desisten de la medida.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Old de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Juzgados de Ejecución Cuvi SECRETARÍA Carlos Egilaretas ARÍA

79 5 MAY 2019



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 7830 RAD. 02 - 2012-00806 -00

Santiago de Cali, _______

Visto el escrito que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada del AVALÚO catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-386314 por el valor de \$49.327.500.oo Mcte.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUEZ